

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
Trámite Documentario
Folios 30 treinta

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000370 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 MAY 2011

VISTO:

El Oficio N° 3094-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, recepcionado por esta sede regional con fecha 27 de diciembre del año 2010, y el Informe N° 000473-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de abril del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio 3094-2010-GR-TUMBES-DRST-DR de fecha 23 de diciembre de 2010, se remiten los actuados del recurso impugnativo de Apelación admitido mediante Informe N° 269-2010 GR-TUMBES-DRS-DR-DG-A.L, de fecha 03 de diciembre de 2010, efectuado por CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS, contra la Resolución Directoral N° 732-10, de fecha 28 de octubre de 2010; la misma que resuelve encargar a la LIC. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO, las funciones de las Jefaturas de las Microrred de Zarumilla y la Gerencia del CLAS de Zarumilla.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad, tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho; dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento el cual establece que: los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

71 setenta y
Folios uno.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folio: 29 Veintinueve

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000370 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 17 MAY 2011

pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, del recurso presentado por el administrado argumenta que habiendo renunciado el Dr. CESAR COBEÑAS VILLARREAL, en el mes de julio al cargo de la GERENCIA DEL CLAS, quedó como Gerente encargado la LIC. SHIRLEY MOGOLLON ROSALES, elegida por el CONSEJO DIRECTIVO DEL CLAS cumpliendo las funciones de JEFE DE MICRORRED, tal como lo establece el art. 49 del D.S. N° 017-08-SA, desempeñándose en el cargo y ejerciendo las funciones conforme a ley; posteriormente con fecha 20 de octubre de 2010, la DIRESA-Tumbes, emite el MEMORANDO N° 1501-10/GOB-REG-TUMBES-DRS-DR, otorgándole el cargo de Jefatura de la Microrred y Gerencia del CLAS de Zarumilla, a la LIC. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO.

Que, posteriormente el día 08 de noviembre de 2010, se realizó una reunión con el Director Regional de Salud y su Asesor Legal acordándose que en Asamblea se convocaría para elegir al Gerente del CLAS de Zarumilla y dar cumplimiento al art. N° 52 del DS. N° 017-08-SA, no conforme a lo acordado el día 09 de noviembre de 2010; según consta en las instrumentales alcanzadas, se notifica la Resolución Directoral N° 732-10; mediante la cual se resuelve encargar a partir del 20 de octubre de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la LIC. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO, las funciones de la Jefatura de la Microrred de Zarumilla y la Gerencia del CLAS de Zarumilla.

Que, el artículo 52, del D.S N° 17-08-S-A, la DIRESA o la que haga sus veces conjuntamente con el Consejo Directivo, son los encargados de realizar la convocatoria para cubrir la plaza de gerente, siendo EL CONSEJO DIRECTIVO quien lo elija, previo concurso y lo comunique a la DIRESA, para que sea ella quien emita la resolución que corresponda; es decir



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
70 Fojos seterita

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gen. Regional
Trámite Documentario
Folios: 28

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000370 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 MAY 2011

se debe de seguir el procedimiento establecido en la norma y siendo el caso, no se habría cumplido con el debido procedimiento de selección.

Que, el artículo N° 57, del mismo D.S N° 17-08-SA, dispone que en caso de Remoción o Vacancia, la GERENCIA es asumida interinamente por otro profesional designado por EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLAS, debiendo hacerse su nombramiento en un Periodo no mayor de **NOVENTA DÍAS**, calendarios a través del proceso de selección; y tratándose para el caso específico materia de apelación la renuncia del Dr. CESAR A. COBEÑAS VILLARREAL, la misma que cabe dentro de las causales de vacancia por renuncia voluntaria, se debió proceder conforme lo normado, nombrar a un DIRECTOR INTERINO y dentro del plazo establecido por ley, realizar el proceso de selección correspondiente, procedimiento que se ha incumplido totalmente.

Que, se debe tener en cuenta que no se ha respetado la normatividad vigente D. S. N° 017-2008-SA y la Ley 29124, respecto al proceso de designación y nombramiento del Gerente del CLAS, es decir no se ha respetado el acuerdo al que han llegado el Consejo Directivo, invocando la resolución apelada una norma expresamente derogada (D. S. N° 01-94-SA), y de esta forma designar a la Lic. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO, en el cargo que ya venía ocupando la Lic. SHIRLEY MOGOLLON ROSALES, cargo que se le confiere por acuerdo del Consejo Directivo del CLAS de Zarumilla, según consta en los anexos del presente, el 27 de julio de 2010; y que a la fecha de la Resolución Directoral venía ejerciendo, esto es un espacio de tres meses desde la fecha de la renuncia; y siendo que la ley establece un periodo de 90 días para que se nombre al nuevo director mediante un proceso de selección previamente, se estaría cumpliendo con uno de los presupuestos al dejar sin efecto la designación de la Lic. SHIRLEY MOGOLLON ROSALES, es decir por el tiempo transcurrido; sin embargo no se cumpliría con el presupuesto de designar al Gerente según el proceso de selección y contratación establecido en el Art. 52° del D. S. N° 017-2008-SA, debiendo la DIRESA junto con el Consejo Ejecutivo realizar la selección del gerente – no interino- de conformidad con lo dispuesto en la norma antes acotada; y al no especificar la apelada con la motivación correspondiente, respecto a las causales de la



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
69 sesenta y nueve
Folios: nueve

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documental
Folios: 27

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000370 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 17 MAY 2011

nueva designación del gerente, se debe atender el pedido solicitado por el administrado, otorgándose prorroga a la designación de la Lic. SHIRLEY MOGOLLON ROSALES en las funciones de las Jefaturas de las Microrred de Zarumilla y la Gerencia del CLAS de Zarumilla, debiéndose realizar durante dicho periodo el proceso de selección correspondiente.

Que, la Resolución Directoral Nº 732-10 está aplicando normas derogas al hacer uso del Decreto Supremo Nº 001-94-SA, en su parte considerativa puesto que dicho Decreto Supremo fue derogado mediante la ley Nº 29124, Artículo 18º el cual dispone dejar sin efecto el Decreto Supremo Nº 001-94-SA, la Resolución Ministerial Nº 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley.



Que, mediante Informe Nº 000473-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de abril del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare **FUNDADO**, el Recurso Impugnativo de Apelación, interpuesto por el administrado don **CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS**, contra la Resolución Directoral Nº 732-10, de fecha 28 de octubre de 2010, la misma que dispone encargar a la Lic. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO.



Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO, el Recurso Impugnativo de Apelación, interpuesto por el administrado don **CARLOS ALBERTO LUQUE RAMOS**, contra la Resolución Directoral Nº 732-10, de fecha 28 de octubre de 2010, la misma que dispone encargar



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
68 sesenta y ocho.
Folios

Copia fiel del

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios 26 vers



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Lic. Adm. II Alberto Sigifredo Peña Garc
Jefe de Tramite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000370 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES,

a la Lic. JENSY DEL ROSARIO GALLO SALGADO, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR NULA la Resolución Directoral N° 732-2010-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 28 de octubre del año 2010, al haber incurrido en la causal de nulidad prescrita en el artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, la Dirección Regional de Salud de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

67 sesenta y siete
Folios



PEDIDO - COMPROBANTE SALIDA

N° - 00753 - 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Almacén : Central

Unidad Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Solicitante : JULIO CESAR VIERA MARCELO
Con Destino a : MANT. MEJ. ENT. DRENAJES FLUV. CUMA J.
Meta : 0198

Fecha: 12/12/2011
Nea N° : 00762
N_Orden: 01286

Artículos Solicitados					Orden de Despacho				
N°	Código	Cantidad	U.M	Descripción y Características	Marca	N° Serie	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	B0622	16	Millar	PAPEL BOND A-475 GR			16	22.00	352.00

Formulario Utilizado hasta el recatón 1 (UNO) Inclusive

Total S/. 352.00

SON : TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

detalle_afectación

Julio César Viera Marcelo
ING. PESQUERO
REG. CIP 120761



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Jose Luis Pardo Halladolid
JOSE LUIS PARDO HALLADOLID
Sub-gerente Administrativo IV
GERENCIA REGIONAL DE JUSTICIA Y SERVICIOS AUXILIARES

Julio César Viera Marcelo
ING. PESQUERO
REG. CIP 120761

13 DIC 2011

Solicitante

Jefe de Abastecimiento

Jefe de Almacén

Recibi conforme

Fecha de Recepción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Amfara
Bach. Jhon César Noblecilla Montero
JEFE UNIDAD DE ALMACEN